

INFORME SOBRE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL PUCALA SA POR LA COMISION DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

La Comisión de Fiscalización amplió la investigación respecto a la denuncia presentada por los trabajadores de la empresa agroindustrial Pucalá SA por presuntas irregularidades en el contrato de transferencia de acciones; siendo aprobado el informe correspondiente en la sesión de fecha 9 de Diciembre del 2003, con las siguientes conclusiones y recomendaciones.

A. CONCLUSIONES

1. Que la agencia intermediaria de Bolsa Wiese SAP, que custodiaba los certificados de acciones de los trabajadores de la empresa agroindustrial Pucalá SA, transgredió los artículos 195 inciso f) y 171 de la Ley del Mercado de Valores al intervenir en una operación no autorizada y faltar a sus deberes de diligencia y lealtad para su Comitente-Comisión de Venta.
2. Wiese SAP, ha incurrido en la prohibición establecida en el inciso b), del artículo 177 de la Ley del Mercado de Valores que establece: “los agentes intermediarios o deben efectuar transacciones, ficticias o inducir a efectuarlas apelando a prácticas o mecanismos engañosos o fraudulentos”, demostrándose que Wiese SAP, se negó a proporcionar información sobre los resultados de la consulta y a devolver los certificados de acciones puestos bajo su custodia, no obstante de haber estado enterada que la Subasta había sido declarada desierta.
3. La transferencia de acciones de la empresa agroindustrial Pucalá se realizó en forma fraudulenta, simulándose que se completó el porcentaje mínimo de venta requerido para transferir, aparentemente cumpliendo la Ley.
4. El acto de transferencia de las acciones de la empresa Agro Industrial Pucalá SA es nulo, se sustenta en los incisos 3 y 5, del Artículo 219 del Código Civil, es decir el objeto es indeterminable, las acciones transferidas no han sido determinadas correctamente en su número, así mismo varían su titularidad, conforme lo establece el dictamen preparado por los peritos judiciales en el dictamen pericial presentado ante el Quinto Juzgado Especializado Civil Corporativo de Lambayeque. La simulación absoluta se presenta cuando un porcentaje mayoritario de accionistas no deseaban realizar las operaciones en bolsa sin embargo se simuló haber adquirido más del 51 % de las acciones.
5. El dictamen pericial contable presentado ante el Quinto Juzgado Especializado Civil Corporativo de Lambayeque ha establecido entre otras cosas:
 - “De la comparación de los listados de Wiese SAP y CAVALI ICLV se ha comprobado que en 57 accionistas el número de acciones vendidas son diferentes entre los listados”.
 - “Del cruce de información del Listado de Accionistas que presentaron su Orden Irrevocable de Venta emitido por CAVALI ICLV SA y los listados de accionistas que vendieron sus acciones, relaciones que han sido presentadas por WIESE SAP y CAVALI ICLV SA hemos comprobado la existencia de 543 accionistas que transfirieron sus acciones sin haber presentado la Orden Irrevocable de Venta.

6. La transferencia irregular de acciones de la empresa Agro Industrial Pucalá SA ocasionó dolosamente daños y perjuicios económicos a los accionistas desde el momento de la transferencia, generando además un gran conflicto social. El daño es y ha sido causado por todos los organismos que participaron en la transferencia de acciones, correspondiéndoles una indemnización la cual debe ser solicitada al amparo del Artículo 1969 del Código Civil, existiendo responsabilidad solidaria de conformidad con el Artículo 1983 del Código Civil.

B. RECOMENDACIONES

1. Realizar un seguimiento de las acciones legales originadas como consecuencia de los anteriores informes emitidos por el Congreso de la República con respecto a las investigaciones de la transferencia de acciones de la Empresa Agroindustrial Pucalá SA.
2. Exhortar a la CONASEV imponga a la Sociedad Agente de Bolsa Wiese SAP las sanciones que les correspondiesen por haber infringido los Artículos 195 inciso f), 171 y 177 de la Ley del Mercado de Valores.
3. Remitir el informe a las denuncias en curso en el Ministerio Público, originadas por anteriores investigaciones del tema, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.